

1. NOMBRE

Requisitos para el retiro de documentos o valores de cliente fallecido.

2. ALCANCE

Establecer listado de documentos a requerir para entregar documentos o valores a los sucesores a título personal o mediante representante legal de una persona física fallecida que cuente con productos en APAP.

3. MATRIZ DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS O VALORES DE CLIENTES FALLECIDOS

3.1. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE UN CLIENTE FALLECIDO:

Para la entrega de certificación de productos en manos del cónyuge supérstite (esposo o esposa sobreviviente), sucesores o representante legal de estos.

En esta primera fase, se hace entrega de la certificación de cada uno de los productos que mantuvo el cliente fallecido en APAP, para fines de pago de los impuestos.

SOLICITANTE	DOCUMENTO
ESPOSO (A) Cónyuge Supérstite (esposos o esposa sobreviviente):	<ol style="list-style-type: none"> Copia del acta de defunción y copia del documento de identidad del cuentahabiente (cliente fallecido); Copia del acta de matrimonio y copia del documento de identidad del cónyuge supérstite. <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que estas actas provengan del extranjero, deberán estar apostilladas por el país proveniente, traducidas al idioma español por un intérprete judicial en República Dominicana y registradas en la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR) (si aplica).
SUCESOR (ES)	<ol style="list-style-type: none"> Copia del acta de defunción y copia del documento de identidad del cuentahabiente (cliente fallecido); Copia del acta de nacimiento y copia del documento de identidad del (los) sucesores. <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que estas actas provengan del extranjero, deberán estar apostilladas por el país proveniente, traducidas al idioma español por un intérprete judicial en República Dominicana y registradas en la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR) (si aplica).
Representante Legal	<ol style="list-style-type: none"> Copia del acta de defunción y copia del documento de identidad del cuentahabiente (cliente fallecido); Copia del acta de matrimonio (con un plazo de emisión mínimo de seis (06) meses) y copia del documento de identidad del cónyuge supérstite (sí aplica); Copia del acta de nacimiento del (los) sucesores y copia de sus documentos de identidad;



	<p>4. Copia de la compulsa notarial (primera copia certificada por notario) del acto de determinación de herederos y del acto de determinación de herederos que origino la compulsa, debidamente registrada en el Registro Civil de la demarcación correspondiente y en la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR);</p> <p>Nota: Cuando el proceso de partición haya iniciado mediante demanda ante el juez competente, se debe aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la sentencia civil emitida por el juzgado apoderado para asuntos de familia, mediante la cual se identifiquen las personas llamadas a suceder al cliente fallecido en sustitución del acto de determinación de herederos y su compulsa identificada en el punto 4. <p>5. Copia del poder de representación (otorgado por el/la cónyuge supérstite o por del (los) sucesores, según aplique), certificado en la Procuraduría General de la República Dominicana (poder notarial) o apostillado en su país de emisión por el consulado dominicano en cuestión o en su defecto, apostillar en el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) de la República Dominicana (poder consular) (como aplique).</p> <p>6. Copia del documento de identidad del representante legal.</p>
--	---

3.2. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE UN CLIENTE FALLECIDO:

Para la entrega de documentos de un cliente fallecido en manos de sus sucesores.

Una vez realizado el pago de los impuestos sucesorales, el cónyuge supérstite (esposo o esposa sobreviviente), sucesores o representante legal de estos, deberán de depositar cada uno de los documentos detallados más adelante para la entrega de los documentos mantenidos en APAP.

Los documentos que utilizan esta matriz son:

DOCUMENTO
<p>1. Copia del acta de defunción y copia de la cédula de identidad y electoral del fallecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que el acta de defunción provenga del extranjero, deberán estar apostillada por el país proveniente, traducida al idioma español por un intérprete judicial en República Dominicana y registrada en la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR) (si aplica).
<p>2. Copia del acta de matrimonio del cónyuge supérstite (esposa o esposo superviviente).</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que el acta de matrimonio provenga del extranjero, deberá estar apostillada por el país proveniente, traducida al idioma español por un intérprete judicial en República Dominicana y registrada en la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR) (si aplica).

<p>3. Copia del acta (s) de nacimiento (s) del (los) sucesores y copia (s) de (los) documento (s) de identidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que las actas de nacimiento provengan del extranjero deben estar apostillada por el país proveniente, traducida al idioma español por un intérprete judicial en República Dominicana y Registrada en la Procuraduría General de la República (PGR) (si aplica).
<p>4. Copia de la compulsua notarial (primera copia certificada por notario) del acto de determinación de herederos y copia del acto de determinación de herederos que originó la compulsua, debidamente registrada en el Registro Civil de la demarcación correspondiente y en la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR).</p>
<p>5. Copia del/los certificados de títulos y acto de cancelación hipoteca (sí aplica).</p>
<p>6. Copia de la matrícula de vehículo de motor (si aplica).</p>

3.3. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE UN CLIENTE FALLECIDO:

Entrega de fondos de un Cliente Fallecido en manos de los herederos y/o sucesores.

Una vez realizado el pago de los impuestos sucesorales, los herederos o sucesores deberán de depositar cada uno de los documentos detallados más adelante para la entrega de los fondos mantenidos en APAP.

Los documentos que utilizan esta matriz son:

DOCUMENTO
<p>1. Original de la compulsua notarial (primera copia certificada por notario) del acto de determinación de herederos, debidamente registrada por la Procuraduría General de la República (PGR) y Copia del acto de determinación de herederos que origino la compulsua, debidamente registrada en el Registro Civil de la demarcación correspondiente.</p>
<p>2. Copia del acta de matrimonio del cónyuge supérstite (esposa o esposo superviviente).</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que el acta de matrimonio provenga del extranjero, deberá estar apostillada por el país proveniente, traducida al idioma español por un intérprete judicial en República Dominicana y registrada en la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR) (si aplica).
<p>3. Copia del acta (s) de nacimiento (s) del (los) sucesores y copia (s) de (los) documento (s) de identidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que las actas de nacimiento provengan del extranjero deben estar apostillada por el país proveniente, traducida al idioma español por un intérprete judicial en República Dominicana y Registrada en la Procuraduría General de la República (PGR) (si aplica).
<p>4. Copia del acta de defunción y copia de la cédula de identidad y electoral del fallecido.</p>



- En caso de que el acta de defunción provenga del extranjero, deberán estar apostillada por el país proveniente, traducida al idioma español por un intérprete judicial en República Dominicana y registrada en la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR) (si aplica).

5. Copia del Pliego de Modificaciones, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

6. Original de la carta de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que autoriza a APAP a entregar los fondos a los sucesores.

7. Copia del recibo de pago del impuesto sucesoral, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

8. Original del certificado financiero (si aplica).

NOTAS IMPORTANTES:

1. En ausencia de sucesores descendientes (hijos), se deberá comprobar la calidad del sucesor ascendiente (padre, madre, hermanos...) solicitante y se requerirá los documentos a los fines.
2. Basta con la presencia de uno de los sucesores o cónyuge supérstite, para proceder con la entrega de la certificación de productos.
3. En caso de que algún sucesor o cónyuge supérstite, no vaya a estar presente al momento de la entrega de los fondos, debe solicitar modelo de poder de representación en APAP, el cual deberá ser adjuntado con los demás documentos antes mencionados.
 - Los poderes notariales, deben estar debidamente certificado por la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR).
 - Los poderes consulares y que no se encuentre apostillado en su país de emisión por el consulado dominicano en cuestión, deben estar debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) de la Republica Dominicana.
4. Cuando los valores a entregar excedan la suma de RD\$7,000,000.00, será requerida la presencia de todos los sucesores para la entrega de los fondos.
5. Cuando el proceso de sucesión haya iniciado mediante demanda en partición ante el juez competente, se debe aportar para la entrega de los fondos en sustitución del acto de determinación de herederos y su compulsas:
 - Copia certificada de la sentencia civil definitiva emitida por el juzgado apoderado para asuntos de familia, se conozca y determine la partición de los bienes del cliente fallecido para aquellos llamados a sucederle.
 - Para la entrega de documentos, bastara con la copia simple de la citada sentencia.

APAP se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que estime pertinente y según aplique, una vez validados los aportados mediante la presente matriz.



1. HISTORIA DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción	Revisado	Aprobado
V1	Abril 2020	Emisión Inicial	Abogado Corporativo, Subgerente Asuntos Corporativos Gerente Corporativo Institucional Encargado Procesos	2do VP Servicios Jurídicos
V2	Julio 2022	Adecuaciones a las mejores prácticas en pro del negocio y departamento legal.	Gerente Corporativo Institucional, Subgerente Asuntos Corporativo, Abogado Corporativo Subgerente Procesos	2do VP Servicios Jurídicos